

BP 1312.3

Esta norma y el reglamento administrativo correspondiente contienen reglas e instrucciones sobre la presentación, investigación y resolución de una queja del Procedimiento Reglamentario de Quejas (UCP). Las quejas del procedimiento UCP incluyen cualquier queja presentada por un demandante que alega que el Distrito Escolar Unificado de West Contra Costa no cumplió con las leyes o regulaciones federales o estatales que rigen los programas educativos, incluyendo las acusaciones de discriminación ilegal (como acoso, intimidación o agresión basados en cualquier grupo protegido aquí indicado) y el incumplimiento de las leyes relacionadas con las tarifas de los alumnos y el Plan Local de Control y Responsabilidad (LCAP) del Distrito. Un demandante,

implementado por el Distrito que se enumeran en la sección 64000 (a) del Código de Educación, incluyendo: programas para la prevención del consumo de tabaco; programas de educación bilingüe; programas de educación compensatoria; Programas de revisión y asistencia de compañeros para maestros de California; programas de prevención de violencia y programas de seguridad escolar.

2. Cualquier queja, presentada por un estudiante o un representante del estudiante debidamente autorizado, que alegue la ocurrencia de discriminación ilegal contra cualquier estudiante, empleado u otra persona que participe en programas y actividades del Distrito, incluyendo, entre otros, aquellos programas y actividades financiados que reciben beneficios directamente de cualquier asistencia financiera estatal.

La discriminación ilegal incluye, pero no se limita a: acoso discriminatorio, intimidación o acoso basado en las características reales o percibidas de la persona de raza o etnia, color, ascendencia, nacionalidad, origen nacional, estado migratorio, identificación de grupo étnico, edad, religión, estado civil, estado de embarazo, estado civil de los padres, discapacidad física o mental, sexo, orientación sexual, género, identidad de género, expresión de género o información genética, o cualquier otra característica identificada en las secciones 200 o 220 del Código de Educación, la sección 11135 del Código de Gobierno o Sección del código 422.55, o en base a la asociación de la persona con una persona o grupo de personas con una o más de estas características reales o percibidas.

Las quejas y alegaciones que, de ser ciertas, cumplirían con la definición de “acoso sexual” bajo el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972 (Título IX), deben abordarse de una manera que cumpla con las regulaciones del Título IX aplicables, codificadas en la sección 34 C.F.R. parte 106 y UCP. Para lograr esto, estas quejas deben procesarse de acuerdo con la regulación AR 5145.71 - Procedimientos de quejas de acoso sexual del Título IX.

3. Cualquier queja que alegue el incumplimiento del Distrito con el requisito de proporcionar acomodaciones razonables a una estudiante en periodo de lactancia en el establecimiento de la escuela para extraer leche materna, amamantar a un bebé o abordar otras necesidades de la estudiante relacionadas con la lactancia materna.

4. Cualquier queja que alegue el incumplimiento del Distrito con la prohibición de exigir a los estudiantes que paguen cuotas, depósitos u otros cargos por participar en actividades educativas.

5. Cualquier queja que alegue el incumplimiento del Distrito con los requisitos legales relacionados con la implementación del plan de condón del plan de condón Males o percibidos. estudibmatean

7. Cualquier queja, presentada por un estudiante o en nombre de un estudiante sin hogar, como se define en el código 42 U.S.C. sección 11434a, un ex alumno de la escuela de un tribunal de menores, un hijo de una familia militar, como se define en la sección 49701 del Código de Educación, un estudiante que es un niño migratorio, como se define en el Código de Educación 54441 (a), o un estudiante inmigrante recién llegado que participa en un "Programa para recién llegados" como se define en la sección 51225.2 (a) (6) del Código de Educación, que se transfiere al Distrito después de su segundo año de enseñanza preparatoria, alegando incumplimiento del Distrito con cualquier requisito aplicable al estudiante con respecto a la concesión de crédito para trabajos de curso completados satisfactoriamente en otra escuela o distrito o la concesión de una exención de los requisitos de graduación impuestos por la Mesa Directiva.

8. Cualquier queja que alegue el incumplimiento del Distrito con los requisitos de las secciones 51228.1 y 51228.2 del Código de Educación que prohíben la asignación de un estudiante en los grados de 9^{no} a 12^{vo} a un curso sin contenido educativo durante más de una semana en cualquier semestre o la asignación a un curso que el estudiante haya completado previamente de manera satisfactoria, sin cumplir las condiciones especificadas.

9. Cualquier queja que alegue el incumplimiento del Distrito con el requisito de la cantidad de minutos de instrucción de educación física para los estudiantes en los grados de 1^{ro} a 6^{to}.

10. Cualquier queja que alegue represalias contra un demandante u otro participante en el proceso de quejas o cualquier persona que haya actuado para descubrir o reportar una infracción sujeta a esta pp

discriminación en el empleo, la Norma de la Mesa Directiva y el Reglamento administrativo 4119.11: Acoso sexual y/o el Reglamento administrativo 4119.12: Procedimientos de denuncia de acoso sexual del Título IX, y se enviarán al Departamento de Justicia de Empleo y Vivienda de California (DFEH), según corresponda o se requiera. El denunciante será notificado por escrito de manera oportuna sobre cualquier transferencia al Departamento DFEH.

Cualquier queja relacionada con la suficiencia de libros de texto o materiales de instrucción, condiciones de emergencia o urgencias de las instalaciones que representen una amenaza para la salud o seguridad de los estudiantes o el personal, o vacantes y asignaciones incorrectas de maestros se investigarán y resolverán de acuerdo con la Regulación Administrativa 1312.4: Procedimientos Reglamentarios de Quejas W

49069.5 Archivos de jóvenes en hogares temporales de crianza
49490-49590 Programas de nutrición infantil
49701 Pacto interestatal sobre oportunidades educativas para niños militares
51210 Cursos de estudio para alumnos en los grados de 1ro a 6to.
51222 Educación física, escuelas secundarias
51223 Educación física, escuelas primarias
51225.1-51225.2 Jóvenes en hogares temporales de crianza, niños sin hogar, alumnos que
asistieron la escuela de la corte de menores, estudiantes relacionados con el ejército, estudiantes
migrantes y estudiantes inmigrantes recién llegados; créditos de los cursos; requisitos de
graduación
51226-51226.1 Educación técnica profesional

2000d-2000e-17 Título VI y Título VII Ley de Derechos Civiles de 1964, de acuerdo a las enmiendas
2000h-2-2000h-6 Título IX de la Ley de Derechos Civiles de 1964
6101-6107 Ley de 1975 referente la Discriminación Debido a la Edad
12101-12213 Título II igualdad de oportunidades para personas con discapacidades
CÓDIGO DE REGULACIONES FEDERALES, TÍTULO 28
35.107 No discriminación por motivos de discapacidad; quejas
CÓDIGO DE REGULACIONES FEDERALES, TÍTULO 34
99.1-99.67 Derechos Educativos y de Privacidad de la Familia
100.3 Prohibición de discriminación basada en raza, color o nacionalidad de origen
104.7 Designación de un empleado responsable para la sección 504
106.8 Designación de un empleado responsable para Título IX
106.9 Notificación de No discriminación en base al sexo
110.25 Notificación de No discriminación en base a la edad

Fuentes de Recursos:

PUBLICACIONES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE CALIFORNIA
Procedimiento Reglamentario de Quejas Instrumento del programa del año 2020-2021
Ejemplos de normas y procedimientos de la Mesa Directiva referentes al proceso UCP
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS, OFICINA DE
PUBLICATIONES DE LOS DERECHOS CIVILES
Carta Estimados Colegas: 22 de septiembre de 2017
Carta Estimados Colegas: Título IX Coordinadores, abril de 2015
Carta Estimados Colegas: Respuesta al acoso de estudiantes con discapacidades, octubre de 2014
Carta Estimados Colegas: Acoso e intimidación, octubre de 2010
Guía Revisada de Acoso Sexual: Acoso a los alumnos por parte de empleados escolares, por otros alumnos u otros individuos, enero de 2001
PUBLICATIONES DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS
Guía sobre la asistencia financiera federal en relación a Título VI y a la prohibición contra la discriminación en base al origen nacional que afecta a las personas con un conocimiento limitado del idioma inglés, 2002
PÁGINAS DE INTERNET
CSBA: <http://www.csba.org>
Departamento de Educación de California: <http://www.cde.ca.gov>
Oficina del Cumplimiento de las Normas de la Familia: <http://familypolicy.ed.gov>
Departamento de Educación de los EEUU, Oficina en Pro de los Derechos Civiles:
<http://www.ed.gov/about/offices/list/ocr/index.html>
Departamento de Justicia de los Estados Unidos: <http://www.justice.gov>

Reglamento del DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE WEST CONTRA COSTA

Adoptado: 7 de noviembre de 2007 en Richmond, California
Revisado: 16 de abril de 2008
Revisado: 6 de noviembre de 2013
Revisado: 8 de enero de 2014
Revisado: 4 de marzo de 2015
Revisado: 6 de enero de 2016

Revisado: 27 de abril de 2016
Revisado: 2 de noviembre de 2016
Revisado: 28 de junio de 2017
Revisado: 7 de marzo de 2018
Revisado: 17 de octubre de 2018
Revisado: 26 de febrero de 2020
Revisado: 4 de noviembre de 2020